

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38

CONVENIOS



26 de Junio de 1989

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

**CONVENIO QUE CELEBRA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN AGREMIADOS EN LA SECCIÓN 38 Y EL COMITÉ  
EJECUTIVO SECCIONAL DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, **RATIFICA** el contenido de la cláusula primera del convenio firmado el 30 de junio de 1980, en que **RECONOCE** como única organización sindical para establecer y normar las relaciones laborales, económicas, sociales y jurídicas y profesionales de sus trabajadores, **A LA SECCIÓN 38** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**SEGUNDA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, ratifica el acuerdo de que sea el Comité Ejecutivo de la Sección 38 del S.N.T.E., quien proponga al personal ante este propio Consejo para cubrir las plazas vacantes, definitivas, provisionales, interinas, eventuales y de todo tipo que se presenten: es decir, es la Sección 38 del S.N.T.E. la que tiene **LA TITULARIDAD LABORAL**.

**TERCERA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, está de acuerdo en entregar **PRIMA VACACIONAL** a los trabajadores de ésta institución de seguridad social, consistente en seis días de salario total al año para entregarse a cada trabajador en dos emisiones: una en el mes de mayo y otra en el mes de diciembre.

Se establece el compromiso por parte del Consejo de Administración, que en la medida en que se incremente esta prestación a los trabajadores de los niveles de educación básica y media básica al servicio del Gobierno del Estado y los Municipios; se incrementará automáticamente, en la misma proporción, para los trabajadores del Servicio Médico.

**CUARTA:** Ambas partes convienen, en que, independientemente del estímulo que se entrega a través de los quinquenio, se otorgará a los trabajadores administrativos, técnicos y manuales del Servicio Médico de la Sección 38. **ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD** de la siguiente manera:

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

- A) \$30,000.00 y diploma por diez años.
- B) \$45,000.00 y diploma por quince años.
- C) \$70,000.00 y diploma por 20 años.
- D) \$100,000.00 y diploma por 25 años.
- E) \$150,000.00 y diploma por 30 años de servicio.

Estableciendo el Consejo de Administración, el compromiso de aumentar estas cantidades conforme se incrementen para los trabajadores Administrativos, Técnicos y Manuales de la Secretaría de Educación Pública.

El estímulo por antigüedad se entregará el mes de julio de cada año.

**QUINTA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, está de acuerdo en otorgar **ESTÍMULO POR EFICIENCIA** a los trabajadores que durante el año, y con base en estudio realizado por una comisión BIPARTITA, se hayan distinguido por realizar con eficacia la tarea que desempeñan en esta institución de seguridad social.

Este estímulo se entregará en el mes de septiembre de cada año a partir de 1989, a 20 trabajadores, 4 por región y consistirá en 15 días del salario que a la fecha perciban el trabajador seleccionado.

**SEXTA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, conviene en seguir otorgando \$20,000.00 mensuales a cada uno de sus trabajadores para **AYUDA DE DESPENSA**; en el entendido de que si esta prestación se incrementa para los trabajadores de los niveles básico y medio básico del sistema educativo estatal, en el mismo monto se aumentará también para los trabajadores del Servicio Médico.

**SÉPTIMA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico conviene en modificar a partir del mes de julio, la columna "**RIESGOS PROFESIONALES**" que se otorga a los trabajadores del departamento de rayos "X" y laboratorio; para que se agregue este porcentaje de manera total al concepto "Riesgos Profesionales" y no que se aplique directamente tomando como base la cantidad establecida en esta misma columna, como se venía haciendo hasta ahora, pues tal procedimiento ha propiciado que no constituya un real estímulo esta prestación.

**OCTAVA.-** El Servicio Médico está de acuerdo en otorgar a los trabajadores de Rayos "X" y Laboratorio de las diferentes Clínicas pertenecientes a la Sección 38, vacaciones de 3 períodos anuales, consistentes en 16 días por cada uno de los períodos, ante el alto riesgo profesional existentes en estas áreas de trabajo.

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

**NOVENA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, a petición del trabajador y plantea por conducto del Comité Ejecutivo Seccional, está de acuerdo en conceder **PERMISOS ECONÓMICOS** a los trabajadores hasta por 3 días con goce de salario íntegro en un máximo de 3 anualmente; siempre que existan causas personales o familiares de fuerza mayor comprobables que hagan indispensable la ausencia del trabajador en su puesto.

En ningún caso, estos permisos económicos podrán solicitarse en la semana previa o posterior a los períodos vacacionales.

**DÉCIMA:** El Consejo de Administración conviene en **ASEGURAR A LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS COMO AMBULANTES O COMO OPERADORES DE VEHÍCULOS**, durante el tiempo que se desempeñen dentro de estas funciones en las Clínicas, Farmacias y Almacenes que forman parte de esta Institución de Seguridad Social.

**DÉCIMO PRIMERA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, se compromete a **ENTREGAR CUANDO MENOS UN UNIFORME POR AÑO** a cada uno de sus trabajadores.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Consejo de Administración está de acuerdo en seguir realizando permanentemente **CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS ACADÉMICOS DE SUPERACIÓN PROFESIONAL**, en beneficio de sus trabajadores; estos por su parte, se comprometen en asistir de manera prioritaria a las actividades de tal naturaleza organizadas por el propio Servicio Médico.

**DÉCIMO TERCERA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, se compromete a seguir **DOTANDO DE EQUIPOS DE TRABAJO ADECUADOS Y SUFICIENTES**, a las diversas áreas de las Clínicas, Farmacias y Almacenes; a efecto de que se eficiente la actividad de las dependencias que conforman el Servicio Médico.

**DÉCIMO CUARTA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, conviene en incrementar en un 0.25% mensual sobre el sueldo total que perciban los trabajadores de la propia institución, para aumentar el **FONDO DE RETIRO** de los trabajadores agremiados en la Sección 38 del S.N.T.E., en los mismos términos en que entregará este porcentaje el Gobierno del Estado a sus Trabajadores del ramo educativo.

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

**DÉCIMO QUINTA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, conviene en incrementar en un 0.25% mensual sobre el sueldo total que perciban los trabajadores de la propia institución, para mejorar **EL FONDO DE AHORRO** de los trabajadores agremiados a la Sección 38, en los mismos términos en que se entregará este porcentaje el Gobierno del Estado para sus trabajadores en el ramo educativo.

**DÉCIMO SEXTA:** El Consejo de Administración del Servicio Médico, está de acuerdo en **REALIZAR FESTEJOS** para **CELEBRAR EL DÍA MÉDICO**, el día de **LA ENFERMERA** y el día de **LA SECRETARIA**.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Ambas partes convienen, en **FORMAR DE INMEDIATO UNA COMISIÓN TRIPARITARIA** en que participe el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo Seccional y los Comités Ejecutivos de las Delegaciones que integran a trabajadores del Servicio Médico; con el propósito de **ELABORAR** el **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO EN QUE SE PRECISEN LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES** de esta institución de seguridad social.

**DÉCIMO OCTAVA:** Ambas partes convienen, en que tan pronto se concluya con la **ESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO**, la misma comisión que se establezca para la actividad anterior procederá a la elaboración de un proyecto de reglamento escalafonario, que sirva para en lo futuro ubicar en las diferentes categorías existentes en el Servicio Médico, a los trabajadores de ésta institución de acuerdo a su preparación profesional, su antigüedad y sus derechos en general.

**DÉCIMO NOVENA:** Este convenio, no deroga los convenios firmados el 30 de junio de 1980 y el 16 de agosto de 1988, sino que los complementa y los ratifica.

De común acuerdo, se firma el presente **CONVENIO** en la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38**

**CONVENIOS**

---

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO MEDICO  
DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

PRESIDENTE,

PROFR. SEGUNDO SANCHEZ ESPARZA.

SECRETARIO,

PROFR. ALEJANDRO CASAS ACOSTA.

TESORERO,

PROFR. FILIBERTO MORALES VILLARREAL.

EL COMITE EJECUTIVO DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

SECRETARIO GENERAL,

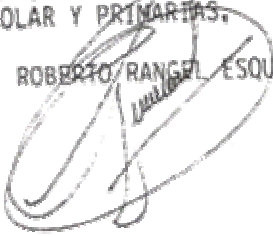
PROFR. JOSE LAZARO VAZQUEZ RAMOS.

SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38

CONVENIOS

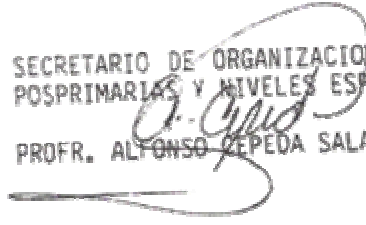
SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA  
PREESCOLAR Y PRIMARIAS.

PROFR. ROBERTO RANGEL ESQUIVEL.



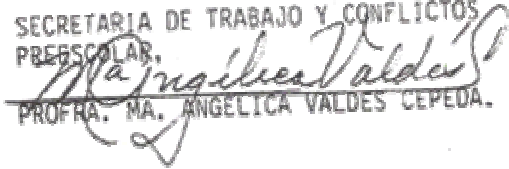
SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA  
POSPRIMARIAS Y NIVELES ESPECIALES.

PROFR. ALFONSO CEPEDA SALAS.



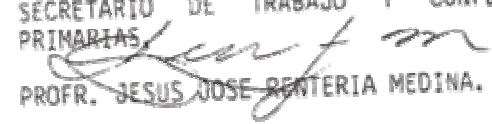
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
PREESCOLAR.

PROFRA. MA. ANGELICA VALDES CEPEDA.



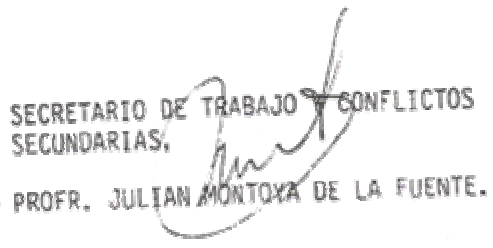
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
PRIMARIAS.

PROFR. JESUS JOSE RENTERIA MEDINA.



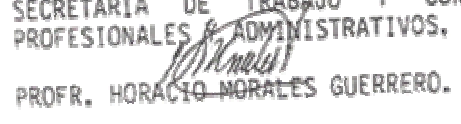
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
SECUNDARIAS.

PROFR. JULIAN MONTOYA DE LA FUENTE.



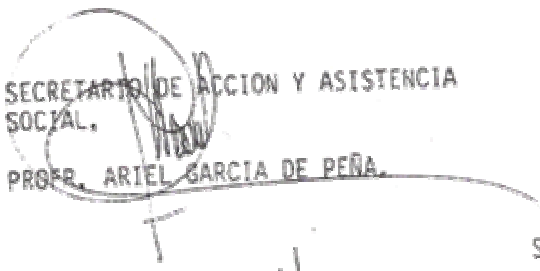
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS.

PROFR. HORACIO MORALES GUERRERO.



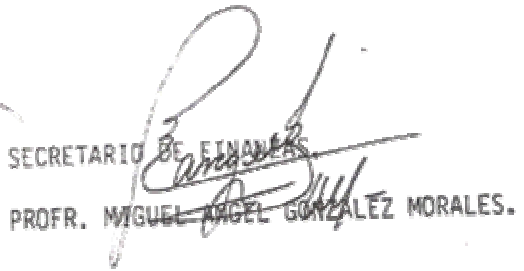
SECRETARIO DE ACCION Y ASISTENCIA  
SOCIAL.

PROFR. ARIEL GARCIA DE PEÑA.



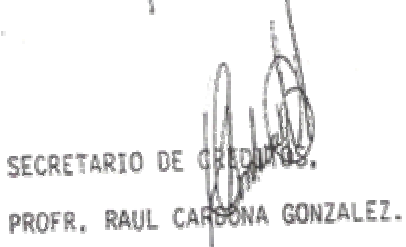
SECRETARIO DE FINANZAS

PROFR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORALES.



SECRETARIO DE CREDITOS.

PROFR. RAUL CARBONA GONZALEZ.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 38

CONVENIOS

NIVELES ESPECIALES.

PROFRA. ELVIRA ORTIZ GARCIA.

Continuación de la  
Página anterior. . 8

SECRETARIO DE LA VIVIENDA,  
PROFR. HECTOR SEPULVEDA SANMIGUEL.

SECRETARIO DE RELACIONES,  
PROFR. JUAN MANUEL ARMENDARIZ  
RANGEL.

SECRETARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES,  
PROFR. JOSE ARMANDO MARTINEZ GUILLEN.

SECRETARIO DE ORIENTACION IDEOLOGICA  
Y SINDICAL,

PROFR. JESUS ALEJANDRO TORRES DE LA  
ROSA.

SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES,  
PROFR. ALEJANDRO CAMPOS GARCIA.

SECRETARIA DE ASUNTOS DE PENSIONADOS  
Y JUBILADOS.

PROFRA. DIANA LETICIA HINOJOSA FUENTES.

SECRETARIO DE OBTAS Y ACUERDOS,  
PROFR. FERNANDO JAVIER VEGA AVILA.